



TIMBRE
concertado

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE LEÓN



ÍNDICE DE MATERIAS

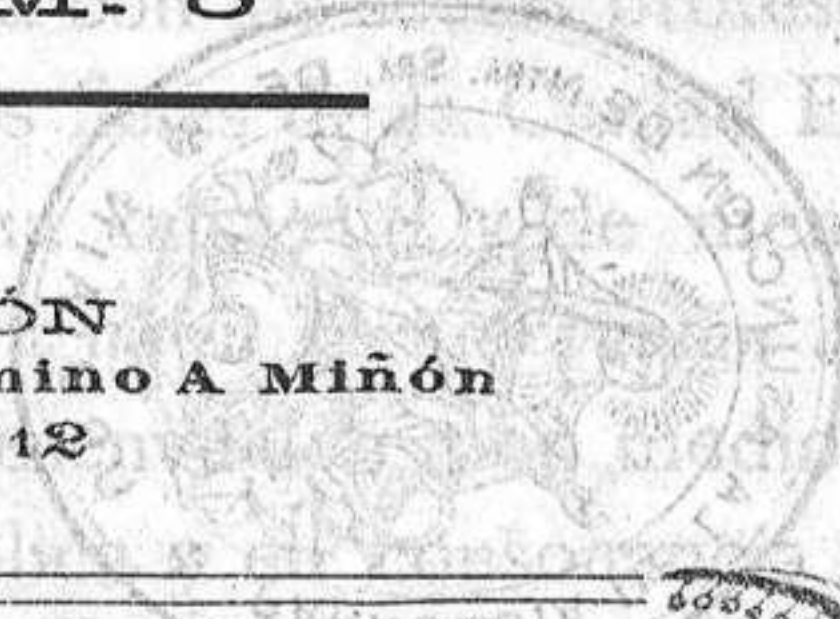
SECCIÓN OFICIAL.—Circular de nuestro ilustre Prelado, interesando la «Obra de la Preservación de la Fe.»—Otra de la Secretaría de Cámara acerca del «Nuevo Testamento»; sobre las preces que durante nueve días antes de la Fiesta de Pentecostés se han de recitar al fin de la Misa y sobre los cultos del Mes de Mayo.—Montepío del Clero Legionense.

Decretos de las S. Congregaciones.—Mutationes in Breviario et Missali Romano (continuación).—Epacta de la Diócesis para 1912 (continuación).—Peregrinación castellana á Roma.—Circular interesante.—Aviso importante.—A guisa de comentario al decreto «quam singulari»—Junta organizadora del tercer Congreso nacional de Música Sagrada.

Asociación de Sufragios.—Vacante de una plaza de Capellán.

NÚM. 8

LEÓN
Imp. de Maximino A Miñón
1912



VINIÓN

CATEDRAL 14.--LEÓN

Imprenta Encuadernación y Librería

Objetos de Escritorio y de Fantasía

Obras de texto para todas las carreras

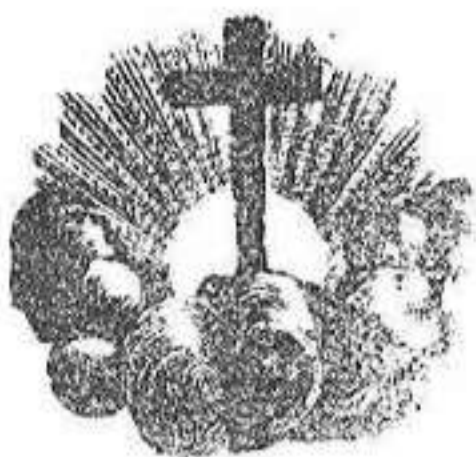
Representación de Librería Religiosa



Palas para hacer hostias, cortadores de formas, sellos de metal y caochú para parroquias y otros asuntos; estampillas ó firmas auténticas, etc., etc.



BOLETIN



OFICIAL

DEL
OBISPADO DE LEÓN

SECCION OFICIAL

CIRCULAR

Queremos por la presente hacernos eco ante nuestros amados diocesanos de la voz de nuestro S. P. Pío X, que por medio del Rmo. P. F. Joaquín de Llevaneras, hermano del Emmo. Cardenal Vives, llama á los españoles para que acudan con el óbolo de su caridad al sostenimiento de fundaciones de gran necesidad en Roma y que exigen grandes recursos de que carece el Padre Común de los fieles, despojado de su patrimonio por la revolución triunfante.

El Romano Pontífice, para oponerse al avance de la masonería que, aliada con las sectas protestantes, tratan de fascinar á los fieles de la Ciudad Eterna con resplandores de una falsa luz y de mentida caridad, ha creado la *Obra de la Preservación de la Fe*, que funciona y se desenvuelve por medio de Centros de enseñanza católica y en consonancia con los progresos científicos de la época, y por medio

de otras fundaciones, hijas de la caridad cristiana que dejan al descubierto la pequeñez de las obras filantrópicas del enemigo.

Para el sostenimiento de tan nobilísima como necesaria institución S. S. ha llamado en su auxilio á todos los católicos, y son ya muchas las naciones que han respondido con cuantiosas sumas.

No espera menos de los españoles que tantas pruebas tienen dadas de su filial amor á la Sede Apostólica, ni Nós podemos dudar que nuestros amados hijos dejen de responder á ese llamamiento. Su piedad y las generosas ofertas que vienen haciendo, anualmente, en favor del Sumo Pontífice y para la propagación de la fe nos garantizan del apoyo que sabrán prestar á la *Obra de la Preservación de la Fe*, establecida en Roma y que el S. Padre considera de necesidad suprema, para mantener en el seno de la Iglesia á los hijos, que con él están en más inmediato contacto y á quienes la masonería quiere arrebatárles el tesoro de la fe.

A este fin encargamos á los RR. Párrocos, Ecónomos y demás Sacerdotes encargados de parroquias y Oratorios públicos de nuestra Diócesis den á conocer á los fieles la fundación en cuyo sostenimiento debemos interesarnos todos, y procuren abrir suscripciones en sus respectivas parroquias, remitiendo oportunamente á nuestra Secretaría de Cámara el producto de las mismas para enviarlo Nós á su destino.

León, 27 de Abril de 1912.

† EL OBISPO.

SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO

Su Sría, Ilma. el Obispo, mi Señor, me encarga llamar la atención de los RR. Párrocos, Ecónomos, Vicarios y demás Sacerdotes que tienen á su cargo cura de almas ó ejercen su ministerio en Iglesias ú Oratorios públicos sobre la propaganda que, especialmente en la ciudad, se viene haciendo por las *sociedades bíblicas* de ediciones del «Nuevo Testamento» mutilado y adulterado ó, al menos, despojado de las anotaciones de los SS. Padres y doctores católicos, con el fin de hacer prosélitos entre los católicos, poco avisados, que ignoran ó no tienen en cuenta que á sola la Iglesia corresponde juzgar del verdadero sentido de las SS. Escrituras.

Háganles entender que no pueden leer ni retener en su poder esos libros y que están obligados á hacer entrega de ellos á la autoridad eclesiástica.

Al mismo tiempo se les recuerda lo dispuesto en la Encíclica «*Divinum illud munus*» de nuestro Santísimo Padre, el Papa León XIII, de feliz recordación, dada en 9 de Mayo de 1897, y lo que, de conformidad con la misma, se dispuso en el núm. 22 del BOLETÍN DEL CLERO del citado año, sobre las *preces* que, durante los nueve días precedentes á la Fiesta de Pentecostés, se han de recitar en todas las Iglesias al fin de la Misa.

Por último, se les exhorta á poner de su parte el mayor empeño posible para que los cultos del Mes de Mayo, en honor de la *Madre del Amor Hermoso*, se celebren, en todas las iglesias, con la solemnidad

de los años anteriores ó más, si cabe, á fin de obsequiar, cuanto es dado á la pequeñez del hombre, á la que es Reina y Señora de Cielos y tierra, Madre bondadosísima de los desterrados en este valle de lágrimas, el trasunto más perfecto que la criatura puede reflejar de la eterna hermosura de Dios y á quien la Iglesia ha consagrado, como símbolo de las virtudes con que sus hijos deben adornarse y obsequiar á tan digna Madre, el mes de las flores, de los aromas, de los encantos, bellezas y poesía de la naturaleza que, á su manera, canta la gloria de Dios y la de María en el misterio más tierno, el de la *Madre del Amor*.

León, 29 de Abril de 1912.—Dr. Manuel González, Canónigo-Secretario.

MONTEPIO DEL CLERO LEGIONENSE

Sres. Socios que han solicitado pensión por haber padecido enfermedad aguda.

D. Modesto de la Bárcena, Párroco de Lon=Liébana, 46 días=69 pesetas.

D. Isidoro Martínez, Villada=18 días=27 pesetas, quien renuncia á la pensión en favor de este Montepío, siendo la segunda vez que generosamente hace donación á esta benéfica institución de la pensión á que tiene derecho.

D. Emilio Alonso, Párroco de Benazolve, presenta alta y baja desde el día 19 de Febrero al 2 de Marzo del año actual. Acordado en Junta General, celebrada en Julio del año pasado que las enfermedades, para tener derecho á pensión, han de pasar de 15 días y no ascendiendo más que á 12 los días justificados en dicha baja y alta, queda sin derecho á percibir socorro.

DECRETOS DE LAS S. CONGREGACIONES

Sacra Congregatio Consistorialis

DECRETUM

CIRCA RELATIONEM SUPER MODERNISMO

A LOCORUM ORDINARIIS S. SEDI EXHIBENDAM

Dubitantes nonnulli Sacrorum Antistites nam ipsi duplici teneantur relationem super modernismo Apostolicae Sedi exhibere, id est, alteram quolibet triennio, a Constitutione *Pascendi dominici gregis* die 8 Septembris 1907 et a Motu proprio *Sacrorum Antistitum* die 1 Septembris 1910 praescriptam; alteram vero singulis quinquennis una cum relatione de statu suae dioecesis iuxta huius S. Congregationis decretum *A remotissima Ecclesiae aetate* die 31 Decembris 1909, rem S. Sedi subiecerunt dirimendam. Quum autem subsignatus Cardinalis Secretarius id SSmo Dno nostro Pio PP. X retulisset hic, ad omnem animi ansietatem ac dubitationem tollendam, declarare et, quatenus opus sit, statuere dignatus est, locorum Ordinarios, quo anno relationem de statu suae ecclesiae peragunt, simul satisfacere posse obligationi quae ex supra memoratis constitutione *Pascendi dominici gregis* et Motu proprio *Sacrorum Antistitum* exoritur, atque idcirco relevari ab onere exhibendi triennalem relationem super modernismo ibidem statutam: idque per praesens decretum S. Congr. Consist. constitui et promulgari iussit: contrariis non obstantibus quibusvis.

Datum Romae, ex Secretaria eiusdem S. Congregationis, die 25 mensis ianuarii anno 1912.

† C. CARD DE LAI, Episcop: Sabinem., *Secretarius*.

L. ✠ S.

Scipio Tecchi, *Adsesor*.

S. Congregatio Indicis

DECRETUM

Feria V, die Februarii 1912

Sacra Congregatio Emorum. ac Rmorum. S. R. E. Cardinalium a SSmo Domino Nostro Pio PP. X Sanctaque Sede Apostolica Indici librorum pravae doctrinae, earumdemque proscriptioni, expurgationi ac permissioni in universa christiana republica praepositorum et delegatorum, de peculiari SS. D. N. Pii Papae X mandato damnavit et damnat, proscripsit proscribitque, atque in Indicem librorum prohibitorum referri mandavit et mandat opus inscriptum:

MARIO PALMARINI, *Quando non morremo.*

Romanzo eroico. Milano 1911.

Itaque nemo cuiuscumque gradus et conditionis praedictum opus damnatum atque proscriptum, quocumque loco et quocumque idiomate, aut in posterum edere, aut editum legere vel retinere audeat, sub poenis in Indice librorum vetitorum indictis.

Datum Romae, die 1 Februarii 1912.

F. CARD DELLA VOLPE, *Praefectus.*

L. ✠ S.

Thomas Esser, O. P., *Secretarius.*

II

Decreto S. Congregationis diei 22 Ianuarii proxime elapsi, laudabiliter se subiecit R. D. L. Duchesne.

In quorum fidem

Romae, die 10 Februarii 1912.

Thomas Esser, O. P. *Secretarius.*

III

Decreto S. Congregationis die 22 Ianuarii proxime elapsi laudabiliter se subiecit R. Venantius Gonzalez.

Romae, die 27 Februarii 1912.—Thomas Esser, O. P. *Secretarius.*

MUTATIONES IN BREVIARIO ET MISSALI ROMANO FACIENDAE
AD NORMAM MOTU PROPRIO DE DIEBUS FESTIS DE-
CRETORUM S. R. C. 24 ET 28 IULII 1911, ET CONSTI-
TUTIONES APOSTOLICAE «DIVINO AFFLATU». (1)

(Continuación)

DIE 30 JUNII

Ad Laudes supprimatur Rubrica Deinde Octavae S. Joannis.

In II. Vesperis in Rubrica Vesperae integrae etc., supprimantur ultima verba: et Oct. S. Joannis ut in I Vesp. Festii

In principio Julii supprimatur Rubrica Prima die etc.

In Festo Pretiosissimi Sanguinis supprimatur Rubrica, quae incipit: Si hodie occurrat.

Post festum Pretiosissimi Sanguinis ponatur:

INFRA OCTAVAM SS. PETRI ET PAULI

Hic inserantur omnia quae habentur in Breviario post festum Visitationis B. M. V.

DIE 1 JULII

Supprimantur omnino quae nunc habentur in Breviario, et eorum loco ponatur:

TERTIA DIE INFRA OCTAVAM SS. PETRI ET PAULI

In I. Nocturno: Lectiones de Scriptura occurrente.

In II. Nocturno: Sermo S. Maximi Episcopi. Non sine causa... (ut in antiquis Breviariis die 5 Julii).

In III. Nocturno. Homilia in Evang. Ecce nos reliquimus, de Comm. Apost. I loco.

DIE 6 JULII

In Octava Ss. Petri et Pauli Duplex Majus

DIE 5 AUGUSTI

Ultima Rubrica sic corrigatur: Vesp. de sequenti cum commem. praecedentis.

(1) Véase el número anterior.

DIE 6 AUGUSTI

IN TRANSFIGURATIONE D. N. I. C. *Duplex II. classis.*

In I. Vesp. supprimatur Rubrica Deinde Ss. Xyxti II. Papae, Felicissimi et Agapiti Mm. etc.

DIE 22 AUGUSTI

In Octava Assumptionis B. M. V. *Duplex Majus*

Dominica infra Oct. Nativitatis B. M. V. supprimantur omnia quae habentur in Breviario.

DIE 11 SEPTEMBRIS

In fine hujus diei addatur: Vesp. de sequenti Festo, sine comm. Oct. Nativitatis B. M. V.

DIE 12 SEPTEMBRIS

Supprimantur omnia quae habentur in Breviario, et ponantur sequentia:

SS. NOMINIS B. M. V. *Duplex majus*

Omnia ut in festis B. M. V. per annum, praeter sequentia: *Hic inserantur omnia quae in Breviario habentur Dominica infra Octava Nativ., suppressa tamen in I. Vesp. Rubrica Et fit Comm. Dom. concurrentis.*

In fine VI Lectionis supprimantur verba: Dominica infra Octavam Nativitatis Beatae Virginis Mariae.

Post VII. Lectionem addatur:

Lectio IX

Beata quae (ut in Decreto S. R. C. 10 Novembris 1909). *Supprimantur duae ultimae Rubricae et eorum loco ponatur sequens: In II. Vesp. non fit comm. seq. die infra Oct.*

DIE 1 NOVEMBRIS

Supprimantur duae ultimae Rubricae Dicto etc., et Si prima dies etc.

DIE 2 NOVEMBRIS

Supprimantur omnia quae habentur in Breviario, et eorum loco ponantur quae hac die habentur in Appendice novi Psalterii.

DIE 8 NOVEMBRIS

In Octava Omnium. Sanctorum *Duplex majus.*

Ultima Rubrica sic corrigatur: Vesp. de seq. cum Comm. praec.

DIE 9 NOVEMBRIS

IN DEDICATIONE ARCHIBASILICAE SSMI SALVATORIS
Duplex II. classis. In Vesp supprimatur Rubrica Deinde S. Theodori Mart.

In Communi Sanctorum et sequentibus
partibus **B**reviarii

In Communi unius Martyris *in III. Nocturno, in Lectione VIII. circa medium, loco verbi Delectat, substituatur: Delectet.*

In Communi unius Martyris *posita quarto loco Homilia in Evang. Nihil est opertum, ponatur tertio loco Homilia in Evang. Nolite arbitrari, quae incipit: Quae ista divi-o es? ut in Octavario Romano.*

In Octava Dedicationis Ecclesiae. *Duplex majus.*

In Officio B. Mariae V. in Sabbato, in Vesperis, expungatur Rubrica: Post Orationem fiunt etc. et ponatur sequens:

Post Orationem fit Suffragium, ut sequitur:
De Omnibus Sanctis.

Ant. *Sancti omnes intercedant pro nobis ad Dominum.*

Ÿ. *Mirificavit Dominus Sanctos suos.*

℞. *Et exaudivit eos clamantes ad se.*

Oremus.

Oratio.

A cunctis nos, quaesumus. Domine, mentis et corporis defende periculis: et intercedente beato Joseph, cum beatis Apostolis tuis etc.

Tempore autem Paschali, loco praecedentis Suffragii, fit commemoratio de Cruce, ut in Ordinario.

Si autem occurrat Festum simplex, de eo fit comm. ante ipsum Suffragium.

Ad Laudes, suppressis verbis Ad Laudes et per Horas: Omnia ut in Festis B. M. V. praeter sequentia, eorum loco ponatur: Ad Laudes Antiphonae cum Psalmis de Sabbato, ut in Psalterio: Capitulum et Hymnus, ut in Festis B. M. V. per annum.

In fine Laudum, suppressa Rubrica Deinde fiunt, ponatur: Deinde fit Suffragium, ut supra ad Vesperas.

Post Rubricam pro Tempore Paschali, supprimatur verba Non fiunt commemorationes etc.

Deinde supprimitur Titulus Ad Vesperas, cum duabus subsequentibus Rubricis.

In Officio parvo B. M. V. omittatur prima Rubrica.— Ad Laudes post primam Antiphonam dicatur: Ps. Dominus regnavit, cum reliquis de Dominica.

In Officio Defunctorum omittatur prima Rubrica. Ad Laudes tertius Psalmus Deus Deus meus, psalmo Deus misereatur omisso. Quintus Psalmus Laudate Dominum in Sanctis ejus etc., aliis duobus omissis.

In Psalmis Gradualibus supprimatur prima Rubrica.

In Septem Psalmis Poenitentialibus supprimantur duae primae Rubricae.

Officia Votiva per annum supprimantur omnino.

IN MISSALI

In principio Missalis

Post Bullas Pii V, Clementis VIII et Urbani VIII inseratur Bulla Divino afflatu SSmi D. N. Pii Papae X.

Kalendarium Missalis.

Idem sic ac Kalendarium Breviarii, additis in singulis Festis ritus duplicis II. classis, quoties occurrit comm. simplicis, verbis: in missis privatis tantum.

Post Rubricas Generales inserantur Tit. X., XII. et XIII Novarum Rubricarum.

In proprio de Tempore Missalis

IN FESTO SS. INNOCENTIUM

Post Missam ponatur sequens Rubrica:

Si Festum Nativitatis Domini, S. Stephani, S. Joannis Evang. et Ss. Innocentium venerit in Dominica, ipsa die nihil fit de Dominica, sed die proxima post Festum S. Thomae Mart. dicitur Missa de Dominica ut infra

Si Festum S. Thomae venerit in Dominica, Missa dicitur de Dominica cum commemoratione S. Thomae et quatuor Octavarum. Similiter si Festum S. Silvestri in Dominica occurrerit, Missa dicitur de Dominica cum commemoratione S. Silvestri et quatuor Octavarum. Die vero 30 Decembris, si occurrerit in Feria II. vel in Sabbato, dicitur Missa de die infra Octavam Nativitatis, ut infra, cum commemoratione aliarum Octavarum.

DOMINICA INFRA OCTAVAM NATIVITATIS

Ut in Missali, additis commemorationibus de Nativitate, S. Stephano S. Joanne et S. Innocentibus.

(Continuará.)

Epacta de la Diócesis para 1912

AUGUSTUS

1 *rub.* Fer. 5 octav. S. Jacobi, Ap., *dup.* Ll. 1 Noct. ex hac fer., reliq. ut in die fest. et pr. (H.) 9 l. et com. Ss. Mm. psalm. ad Laud. hor. et Comp. ex Dom. in Nov. Mis. ut in fest. etc.

Vesp. pr., com. seq. (H.) et S. Stephani M.

2 *alb.* Fer. 6 S. Petri Oxomensis, Ep. C., *dup.* añæ., psalm., in omn. hor., et *ŷ.* ad Matut. de fer. ocur. in Nov., Ll. 1 Noct. ex hac fer., reliq. pr., 9 l. et com. Ss. Mm.

Mis. *Statuit* etc.,

Vesp. añæ. et psalm. de fer. in Nov., reliq. pr.,
com. seq.

3 *rub.* Sab. invent. S. Stephani Protom., *sem.*, añæ.
psalm. in omn. hor. et ŷ. at Matut. de fer. ocur. in
Nov., reliq. pr. (Suf. Ss. et ad prim. prec.)

Mis. pr. etc.

Vesp. seq. pr. (m. t. v) com. Dom. tant.

4 *alb.* Dom. X post. Pent., et 1 Aug., S. Dominici Guz.
m. C., *dup.* 2^{ae} cl., Ll. 1 Noct. *Beatus.*, reliq. pr., 9 l.
Hom et com. Dom. psalm. ad Laud. Hor. et Comp.
ex Dom. in Nov.

Mis. pr. etc.

Vesp. pr., com. seq. et Dom. (ŷ.)

5 *alb.* Fer. 2 S. Mariæ ad Nives, *dup. maj.* offic. pr.,
psalm ad Laud. Hor. et Comp. ex Dom. in Nov.

Mis. pr., Cr. Præf. *Et in festivitate.*

Vesp. seq. pr. com. præc. ŷ.

6 *alb.* Fer. 3 Transfiguratio Dñi., *dup.* 2.^{no} cl., offic. pr.,
9 l. et com. Ss. Xisti et Socior. Mm., psalm. ad Laud.
Hor. et Comp. ex Dom. in Nov.

Mis. pr. (or. 2.^a Ss. in priv.) Cr. Præf. Nativ.

Vesp. pr. com. seq. et S. Donati, Ep. M.

7 *alb.* Fer. 4 S. Cajetani, C., *dup.*, añæ. psalm. in omn.
hor. et ŷ. ad Matut. de fer. ocur. in Nov., Ll. 1 Noct.
ex Dom. præc., reliq. pr., 9 l. et com. S. M.

Mis. pr. etc.

Vesp. añæ. et psalm. de fer. in Nov., reliq. pr.,
com. seq.

8 *rub.* Fer. 5 Ss. Cyriaci et Socior. Mm., *sem.*, añæ.
psalm. in onm. hor. et ŷ. ad Matut. de fer. ocur. in
Nov., Ll. 1 Noct. ex hac fer., reliq. pr., (Suf. Ss. et ad
prim. prec.)

Mis. pr. etc.

Vesp. seq. pr. (H.) sin ull. com.

9 *rub.* Fer. 6 (vigil. sin jej.) Ss. Justi et Pastoris Frat. r.

Mm , *dup* 2.^{ae} *cl.*, offic. pr., *ŷ.* 8 *Hæc est vera*, 9 l.
Hom. et com. Vigil. et S. Romani, M; psalm. ad Laud.,
Hor. et Comp ex Dom in Nov.

Mis. pr, or. 2.^a et ult. Ev. Vigil., etc.

Vesp. a cap. seq pr. omn com. præc.

10 *rub.* Sab. S. Laurentii, M., *dup.* 2.^{ae} *cl.*, offic. pr. cum
octav.; psalm. ad Laud. Hor. et Comp ex Dom. in Nov.

Mis. pr.

Vesp. pr., com. seq., Translation. S. Froylani, Ep.
C., et Ss. Tiburtii et Socior. Mm.

11 *virid.* Dom. XI post Pent. et 2 Aug., De ea, *sem*,
offic. pr. ut in Nov., Ll., *ŷ.*, añã ad Bened. pr. temp.,
com. Translation., octav. et Ss. Mm. (omit. Suf. prec. et
Symb.)

Mis. pr., or. 2.^a Translation. 3.^a octav. 4.^a Ss. Mm.,
Cr. Præef. Trinit.

Vesp. omn. pr. in Nov., añã ad Magn. pr. temp.
com. seq., Translation., octav.

12 *alb.* Fer. 2 S. Claræ, V, *dup.* añæ, psalm. in omn.,
hor. et *ŷ.* ad Matut. de fer. ocur, in Nov, Ll. 1 Noct
ex hac fer., reliq. pr., com. octav.

Mis. *Dilexisti.*, or 2.^a octav.

Vesp. seq. pr. (a 1 huj.) com. S. Pauli, Ap. præc.
octav. et Ss. Hyppolyti et Casiani, Mm.

13 *alb.* Fer. 3 S. Petri ad Vincula, *dup.* *maj.*, añæ. psalm.
in omn. hor. et *ŷ.* ad Matut de fer. ocur. in Nov., reliq
pr., 9 l. Ss. Mm., com. S. Pauli, octav. et Ss. Mm.
ad Laud. añæ. et psalm. pr.

Mis. pr etc.

Vesp. pr. com. S. Pauli, seq (a 2 huj) añã *O Doctor.*,
octav. et S. Eusebii C. *ŷ.* de Laud.

14 *alb.* Fer. 4 (Vigil. jej. et abst.) S. Alphonsi M.^{ae} de
Ligorio, Ep. C. D., *dup.*, añæ. psalm. in omn. hor.
et *ŷ.* ad Matut. de fer. ocur. in Nov, Ll. 1 Noct.
Sapientiam., reliq. pr., (m. t. v), 9 l. Hom. com. octav.
Vigil. et S. Eusebii.

Mis. pr., or. 2.^a octav. 3.^a et ult. Ev. Vigil. 4.^a S. Eusebii, Cr.

Vesp. seq. pr. sin. ull. com. (Ÿ) et per octav.

15 *alb.* Fer. 5 ✠ *Assumptio. B. M. V., dup. 1.^{ae} cl., cum octav., offic. pr., psalm. ad Laud. Hor. et Comp. ex Dom. in Nov.*

Mis. pr., etc.

Vesp. pr. com. seq.

16 *alb.* Fer. 6 S. Hyacinthi, C., *dup., añæ. psalm. in omn. hor. et Ÿ. ad Matut. de fer. occur. in Nov., Ll. 1 Noct. ex hac. fer., reliq. pr. (m. t. v.) com. octavar. Assumption. et S. Laurentii.*

Mis. *Os justi.*, etc.

Vesp. añæ. et psalm de fer. in Nov., reliq. a cap. seq. pr., com. præc. et Assumption.

17 *rub.* Sab. octav. S. Laurentii, *dup., Ll. 1 Noct. ex hac. Sab., reliq. ut in fest. et pr., com octav. Assumpt.; psalm. ad Lau l. Hor. et Comp. ex Dom. in Nov.*

Mis. pr. etc.

Vesp. seq. pr., (m. t. v.) com. præc. S. Philumenæ, V. M. et Dom.

18 *alb.* Dom. XII post. Pent. et 3 Aug., S. Joachin. Patr. B. M. V., *dup. 2.^{ae} cl., Ll. 1 Noct. Beatus., reliq. pr., 9 l. Hom., com. S. V. M., Dom. et S. Agapiti, M. psalm. ad Laud. Hor. et Comp. ex Dom. in Nov.*

Mis. pr. etc.

Vesp. pr., com. seq. S. Philumenæ et Dom.

19 *alb.* Fer. 2 infraoctav. Assumption.; *sem., offic. ut in fest. et pr.; psalm. ad Laud., hor. et Comp. ex Dom. in Nov.*

Mis. ut in fest. or. 2.^a *Deus qui corda.*, 3.^a Eccl. vel pro pap., Cr. Præf. *Et te in Assumptione.*,

Vesp. añæ. psalm. de fer. in Nov, reliq. seq. pr., añæ. *O Doctor.*, com. præc.

20 *alb.* Fer 3 S. Bernardi, Ab. C. D., *dup., añæ. psalm. in omn. hor. et Ÿ ad Matut. de fer. occur., Ll. 1 Noct.*

ex Dom. præc., reliq. pr. R. 8 *In medio.*, com. octav.
Mis. *In medio.*, Ep. *Fustus.*, or. 2.^a octav. Cr. Præf. *in Assumptione.*,

Vesp. añæ. et psalm. de fer. in Nov., reliq. a cap. seq. pr., com. præc. et octav.

21 *alb.* Fer. 4 S. Joannæ Franc. Fremiot. Vid. *dup.*, añæ. psalm. in omn. hor. et Y. ad Matut. de fer. occur. in Novi., Ll. 1 Noct. ex hac fer., reliq. pr., com octav

Mis. *Cognovi.*, reliq. ut ibi.

Vesp. seq. pr. ut 1 fest., com præc. et Ss Timothei et Socior. Mm.

22 *alb.* Fer 5 octav. Assumptioni B M. V., *dup.*, offic. ut in fest. et pr.; psalm. ad Laud. hor. et Comp. ex Dom. in Nov., 9 l. et com. Ss. Mm.

Mis. ut in fest. reliq. ut ibi.

Vesp. pr., com. seq.

23 *alb.*, Fer. 6 (Vigil. sin. jej.) S Philippi Benitii C., *dup.*, añæ. psalm. in omn. hor et Y. ad Matut., de fer. occur. in Nov., Ll. 1 Noct. ex hac fer, reliq. pr., 9 l. Hom. et com. Vigil.

Mis. *Fustus.*, or. 2.^a et ult. Ev. Vigil

Vesp. seq. pr., com. præc.

24 *rub.* (sin †) S. Bartholomei, Ap., *dup.* 2.^{ae} cl., offic. pr, psalm. ad Laud. Hor. et Comp. ex Dom. in Nov.

Mis. pr. Cr. Præf App.

Vesp. pr com. Dom. et S. Ludovici Reg. C. (*dup.* simp.)

25 *virid.* Dom. XIII post. Pent. et 4 Aug., De ea *sem.*, offic pr., in Nov.; Ll. R. et añæ. ad *Bened.*, pr, temp., com. S. Ludov.,

Mis. pr. or. 2.^a S. Ludov., Cr. Præf. Trinit.

Vesp. ex Dom. pr. in Nov., com. S. Zephyrini pap. M. et S. Ludovici.

26 *rub.* Fer. 2 S. Zephyrini, pap. M. *simp*, añæ. psalm in omn hor. et Y. ad Matut. de fer. occur.; psalm et añæ. Matut. dicant. sin. interruptio. usq. ad 3 Y. inclus;

omis. Ÿ. 1 et 2 Noct.; Ll. sic. 1.^a et 2.^a ex hac fer.,
3.^a pr.; reliq pr. (Suf. Ss. et præc.)

Mis. *Sacerdotes..* or. pr ; or. 2.^a *A cunctis..*, 3.^a ad libit.

Vesp. seq. pr., (H.) sin. ull. com.

27 *alb.* Fer. 3 S. Joseph Calas C., *dup.* 2.^{ae} cl., Ll. 1
Noct. *Beatus..*, reliq. pr. psalm. ad Laud.. hor. et Comp.
ex Dom. in Nov.

Mis. pr.

Vesp. pr , com. seq. añæ. *O Doctor* , et S. Hermetis, M.

In Colleg.. Vesp. seq. com. præc. tant.

28 *alb.* Fer. 4 S. Augustini, Ep. C. D., *dup.*, añæ psalm.
in omn. hor. et Ÿ. Matut. de fer. occur., Ll. 1 Noct.
Sapientiam.., reliq. pr , Ÿ. 8 *In medio..*, com. S. M.

Mis. pr., or. 2.^a S M., Cr.

Vesp. seq. pr. com. præc. et S. Sabinæ, M.

In Colleg. De eodem, *dup.* 1.^{ae} cl., offic. pr. psalm.
ad Laud., hor. et Comp. et Dom. in Nov., reliq. et
Mis. ut sup. sin. com. S. M.

Vesp. pr., com. seq. tant

29 *rub.* Fer. 5 Decollat. S. Joannis Baptistæ *dup.* *maj.*,
offic. pr., psalm. ad Laud., hor. et comp. ex Dom. in
Nov. 9 l. et com. S. Sabinæ.

Mis. pr., or. 2.^a S. M.

Vesp. pr., com. seq. et Ss. Felicis et Adaucti Mm.

30 *alb.* Fer. 6 S. Rosæ Limanæ, V., *dup.*, añæ. psalm.
in omn. hor. et Ÿ. ad Matut. fer. ocur. Ll. 1 Noct. ex
hac fer., reliq. pr , 9 l. et com. Ss. Mm.

Mis. *Dilexisti..*, or. 2.^a Ss. Mm.

Vesp. añæ. et psalm. fer. in Nov , reliq. a cap. seq.
pr. (m t. v.) com. præc.

31 *alb.* S. Raymundi Nonnati, C., *dup.* añæ., psalm.
in omn. hor. et Ÿ. ad Matut. fer. ocur., Ll. 1 Noct. ex
hoc Sab ,, reliq pr.

Mis. *Os justi.*

Vesp. omn. ex Sab. in Nov., añæ. ad Magn. pr. com.
S. Raymundi, S. Teresiæ Secundo. V., (dup. simp)
(27 huj.) et S. Ægidi Ab. C. et Ss. Duodecim, Mm.

Peregrinación Castellana á Roma

¡Castellanos! Animados por el feliz éxito que alcanzó nuestra Peregrinación á Lourdes del año pasado, nos hemos resuelto, después de pedir y obtener la bendición de nuestro Excmo y Rvdmo Prelado, á organizar en este año otra mucho más importante, ó sea, una Peregrinación á Roma, sede de Pedro, centro de nuestra fe, á donde convergen y han convergido siempre las miradas y los afectos de todos los católicos del mundo.

Allí vive el Representante de Cristo en la tierra, el Jefe supremo de la Iglesia Católica, nuestro amadísimo Padre Pío X; y allí está, como sabeis, devorando en silencio inmensos sinsabores y amarguras, á causa de la persecución incesante y encarnizada, que por todas partes mueven los enemigos contra la Esposa inmaculada del Cordero. ¿Por qué no hemos de ir á consolarle cuantos podamos hacerlo? Por qué no hemos de ir á decirle con nuestra presencia y con nuestras palabras: «Santísimo Padre, si es verdad que son muchos los enemigos de la Iglesia y de la Santa Sede, en cambio, en España, en Castilla, teneis innumerables corazones, que os aman con verdadero delirio, que cifran su gloria en ser fieles hijos de la Iglesia, que siguen con docilidad vuestras enseñanzas, y que están dispuestos á dar su sangre y su vida, si necesario fuera, para defender vuestros sacratísimos derechos. Nosotros venimos á daros testimonio de ello, y con nosotros hubieran venido muchísimos más, si sus ocupaciones ó recursos se lo permitieran.» No lo dudeis, castellanos; nuestra presencia en la ciudad eterna será un motivo de grandísimo consuelo para nuestro Santísimo Padre, el gran Pío X, quien durante su Pontificado tantas pruebas ha dado de su amor entrañable á los españoles.

¡A Roma, pues! A consolar al Papa, á contemplar la venerable y augusta persona del sucesor de San Pedro, y á

recibir de sus sacratísimas manos la bendición apostólica, prenda segura de los favores celestiales.

¡A Roma! á venerar los sepulcros de los santos Apóstoles, Pedro y Pablo, nuestros maestros en la fe. ¡A Roma! á visitar las históricas y gloriosas catacumbas, testigos mudos, pero elocuentísimos de la invicta constancia de los primeros cristianos. ¡A Roma! á ver el gran Coliseo, cuya arena está empapada con la sangre de innumerables mártires. ¡A Roma, en una palabra, á fomentar nuestra piedad y á alimentar al mismo tiempo nuestro sentimiento estético con la contemplación de los monumentos, que allí se levantan, tantos, tan grandiosos y de tan distintas épocas, que hacen de aquella insigne ciudad un incomparable museo de artes.

Si á esto se añade lo atractivo é interesante del viaje: las visitas al Pilar de Zaragoza, nuestro primer santuario y cuna de nuestra fe, á Monserrat, monumento insigne de la piedad de los españoles hacia la Santísima Virgen, á Nuestra Señora de la Guardia, que tan decidida protección dispensa á sus queridos marseleses, á Nuestra Señora de Lourdes, de celebridad universal, desde donde Dios derrama á manos llenas los dones de sus gracias, y por último á ciudades tan importantes como Zaragoza y Barcelona en España; Marsella, Niza y Tolosa en Francia; Génova y Pisa en Italia, ¿quién no se animará á hacer algún pequeño sacrificio, y se decidirá á alistarse como peregrino?

Ea, castellanos; dejaos llevar de los impulsos de vuestro corazón creyente, noble y generoso. Como creyentes, ningún viaje puede ser para vosotros más grato que el viaje á la capital del orbe católico, y como nobles y generosos, nada puede ser más dulce á vuestro corazón que el ir á visitar y consolar al augusto Prisionero de la revolución, objeto del odio y de la persecución de todos los malos.

Decidnos pronto, y no esperéis á última hora; así facilitaréis nuestro trabajo, y la organización podrá ser mucho más excelente para bien de todos.

Palencia, 15 Marzo de 1912.

Presidente de honor: Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis

Presidente efectivo: Anacleto Orejón, Canónigo Lectoral de la S. I. C.—*Vicepresidente:* Leopoldo Marcos.—*Tesoroero general:* Abundio Z. Menéndez, Director de «El Día de Palencia».—*Vocales:* Juan B. Elústiza, Maestro de Capilla de la S. I. C.; Matías Alonso Santamaría, Director de «La Propaganda Católica».—*Secretario:* Felipe G. de los Ríos, Director de «El Cruzado de Castilla».

INSTRUCCIONES

La Peregrinación saldrá de la estación de Palencia el día 16 de Junio y regresará el 9 de Julio del presente año de 1912

Precio de los billetes desde Palencia y su regreso

1. ^a clase.	675 pesetas
2. ^a »	525 »
3. ^a »	385 »

En este precio se comprende el billete del viaje, alimentación y alojamiento en hoteles confortables durante la estancia en las poblaciones, comida en los días de viaje, carruajes desde las estaciones á los hoteles, y viceversa, propinas, etc.

Itinerario y duración del viaje

Los peregrinos se detendrán: un día en Zaragoza, medio en Monserrat, dos en Barcelona, dos en Marsella á la ida y otro al regreso, dos en Génova, siete en Roma, dos en Niza, visitándose también Pisa, uno en Toulouse y dos en Lourdes.

Condiciones á que se habrán de atener los peregrinos

1.^a El viaje se hará en los trenes ordinarios, mas si el número de peregrinos fuera suficiente para formar un tren especial no tendrán derecho éstos á viajar en los trenes ordinarios, habiendo de hacerlo precisamente en tren especial.

2.^a Durante los días de estancia en Roma los peregrinos

que lo deseen, podrán verificar una excursión colectivamente á Loreto para visitar la Santa Casa. El precio del billete será económico.

3.^a Los peregrinos estarán en Róma el día del Apóstol San Pedro, para asistir á la solemnidad de dicho día en la Basílica del Vaticano.

4.^a El plazo de inscripción se cerrará precisamente el 31 de Mayo, para dar conocimiento á las compañías ferroviarias del número exacto de peregrinos inscritos, para confección de billetes y en su caso para la formación del tren especial.

Una vez hecha la inscripción, no tendrán derecho á reintegro alguno si desistieren del viaje, quedando el anticipo á beneficio para los gastos que ocasiona la organización de la Peregrinación y para la limosna que se habrá de entregar al Santo Padre.

En este primer plazo abonarán los peregrinos 25 pesetas, en las tres clases, y el resto del billete lo satisfarán antes del día 5 del mes de Junio.

5.^a Los peregrinos que de distintos puntos hayan de venir á Palencia ó á Venta de Baños para incorporarse á la Peregrinación, tendrán billetes especiales de ida y vuelta á precios reducidos, valederos desde tres días antes de la fecha señalada para la marcha de la peregrinación hasta tres días después del regreso de la misma.

DELEGACIÓN GENERAL: *Mayor Principal, 70.— Palencia.*

Para mayor comodidad de los peregrinos hemos montado las sub-delegaciones siguientes:

Madrid: M. I. Sr. D. Gregorio Sancho Pradilla, Canónigo Lectoral.

Toledo: M. I. Sr. D. Segundo Ayala, Canónigo de la S. I. Primada.

Segovia: M. I. Sr. D. Antonio Membribe, Canónigo de la S. I. Catedral.

Avila: M. I. Sr. D. Pedro Ruíz Sanz, Canónigo Penitenciario.

Valladolid: M. I. Sr. D. Antonio Gonzáles San Román, Arcediano de la S. I. Metropolitana.

Zamora: M. I. Sr. D. Celestino de Diego Alcolea, Chantre de la S. I. Catedral.

Salamanca: Sr. D. Juan Aparicio, Secretario de Cámara.

León: M. I. Sr. D. Manuel Sanmartín, Canónigo de la S. I. Catedral.

Burgos: M. I. Sr. D. Pedro Ruíz Monge, Canónigo Doctoral.

Burgos de Osma: M. I. Sr. D. Manuel M.^a Vidal, Arcediano de la S. I. Catedral, donde podrán hacerse las inscripciones igual que en la Delegación general.

CIRCULAR INTERESANTE

Por creerlo de importancia, transcribimos á continuación el acuerdo tomado por la Excelentísima Audiencia territorial de Albacete en el expediente instruido á virtud de denuncia dada por el Provisorato contra el señor Juez municipal de Horcajo de Santiago por haber éste autorizado un matrimonio civil sin que precediera la apostasía de ambos contrayentes.

«Ilustrísimo señor:

En el expediente incoado á virtud de oficio dirigido á esta Audiencia por Vuestra Señoría Ilustrísima con fecha 21 de Diciembre último, denunciando que por el Juez municipal de Horcajo de Santiago se había procedido á la celebración de un matrimonio civil entre Eladio Leiva y Benita Mota, entendiéndose que, al no haber hecho éstos manifestación de no profesar la fe católica, se ha cometido por el expresado Juez municipal una infracción de las disposiciones del Código civil referentes al caso, la Sala de gobierno de esta Audiencia, en sesión de 17 del actual, de conformidad con lo

propuesto por el señor Fiscal, acordó imponer al Juez municipal de Horcajo de Santiago la corrección disciplinaria de apercibimiento por no haber elevado el expediente á la Fiscalía de la Audiencia Territorial, conforme á lo prevenido en el número 3^o de la Real orden de 28 de Febrero de 1907.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Señoría Ilustrísima á los efectos consiguientes.

Dios guarde á Vuestra Señoría Ilustrísima muchos años. Albacete 22 de Febrero de 1912.—*Fermín Senantes*.— Ilustrísimo señor Provisor y Vicario general del Obispado de Cuenca.»

(Del *Boletín del Obispado de Cuenca*.)

AVISO IMPORTANTE

Habiendo sabido por persona respetable que se van introduciendo en España, procedentes de Francia, imágenes del Sagrado Corazón de Jesús que se atribuyen á un origen milagroso, y para que los fieles no sean sorprendidos ni den fe á la falsa historia que sobre ellas se propala, haciendo alusión á Paula Mandatori Saccheti, publicamos á continuación lo que por orden del Vicariato de Roma se publica en el *Osservatore Romano*, del día 29 de Junio de 1911.

»En 1903, dice el citado periódico, murió en esta ciudad de Roma Paula Mandatori Saccheti, cuya vida escribió el Abate Valeriano Ferracci, Cura párroco de Vallercosa, que, impresa en la tipografía de los Sres. Polizzi y Valentini, de esta misma ciudad, en 1905, circuló mucho por el atractivo de la descripción de los hechos extraordinarios contenidos en dicho libro, si bien el autor protestaba no querer se le diera más que fe puramente humana.

»El libro del Abate Ferracci se ha propagado, no sólo en Italia, sino aun en el extranjero.

La autoridad eclesiástica, por su parte, no ha dejado de hacer una diligente y detenida información sobre el particular, y se ha convencido de que las descripciones hechas en el libro mencionado no son más que exageraciones y acaso pura invención de la fantasía del autor.

»Lo advertimos á los fieles para que no hagan caso de tales narraciones, ni se crea que les da autoridad el que hayan sido publicadas con el *imprimatur*.

Conviene también saber que Paula Mandatori Sacchetti, que se presenta como Religiosa, no lo fué nunca y que la persona llamada Sor Bertilla en la obra del Abate Ferracci, desde 1908 dejó de pertenecer á la Congregación del Perpetuo Socorro, volviendo á tomar su verdadero nombre de María Veccia».

A GUIA DE COMENTARIO AL DECRETO «QUAM SINGULARI»

Ya lo sabeis, pues, padres y madres de familia, maestros y demás que tenéis á vuestro cuidado la formación de los niños: todos vuestros hijos que tienen uso de razón, deben comulgar, como vosotros, por lo menos una vez al año y cumplir con el precepto pascual. Y si no lo han hecho á su debido tiempo, estáis obligados á procurar que lo hagan cuanto antes. Habéis enviado á vuestros hijos á confesarse ya desde los siete años. Pues sabed que desde esa misma edad, y aun antes, si antes tienen uso de razón, deben vuestros hijos comulgar, y que faltáis á una obligación gravísima si diferís la

primera Comunión de vuestros hijos hasta los ocho, nueve, diez ó más años de edad. Tal es

la voluntad de Jesucristo,

que ama con singular amor á los niños y nos dice, como decía á sus discípulos: *Dejad que los niños se acerquen á mí y no se lo estorbéis, pues de ellos es el reino de Dios.* Dejad que se acerquen á mí Sagrada Mesa y se alimenten de mi Cuerpo y Sangre, para que vivan mi vida y se defiendan contra los peligros que rodean su inocencia. Este es

el deseo de la Santa Madre Iglesia,

demostrado, no sólo por la práctica de los primeros siglos del Cristianismo, en que se daba la Sagrada Comunión aun á los niños recién bautizados, sino por los Decretos del Concilio de Letrán y del Tridentino, y más particularmente por el Decreto *Quam singulari* en el que con tanto encarecimiento manda Su Santidad el Papa Pío X lo que acabáis de leer. Y quiere que todos los años, en el tiempo pascual, sea leído en lengua vulgar al pueblo, para que nadie eche en olvido tan importantísima obligación. Y no digáis

que los niños no saben lo que es comulgar,

porque para esto, como el Papa enseña, no necesitan tener un perfecto conocimiento de la Religión: basta que sepan, según su capacidad, los misterios necesarios con necesidad de medio (en el *Credo* se hallan incluidos), que en la Hostia consagrada está Nuestro Señor Jesucristo; que para comulgar no se debe tener conciencia de pecado mortal, y que se debe estar en ayunas desde las doce de la noche anterior. ¿Qué niño hay entre cristianos que no sepa estas poquitas cosas? Y si no las sabe, será porque sus padres ó maestros, con grave culpa suya, no se las han enseñado.

Guardaos del Espiritu Jansenista

que retrasa la primera Comunión con largas reparaciones, ó que, exajerando el respeto que se debe al Augusto Sacramento, retrae de comulgar con frecuencia, no sólo á los niños, sino también á los grandes. Este es espíritu herético opuesto al de Jesucristo y al de la Iglesia, la cual, por el contrario, ha exhortado muchas veces, y recientemente en un decreto del 26 de Diciembre de 1905, á todos los fieles á la Comunión diaria, con so'as las dos condiciones de estado de gracia y recta intención. Y en el Decreto *Quam singulari* se quiere que después de haber hecho la primera Comunión, se acerquen á la Sagrada Mesa *muchas veces, y á ser posible, todos los días*, procurando que lo hagan con la devoción de ánimo que sufre su tierna edad. Dejad, pues, que los niños vayan á Jesús; y si quereis conservar en ellos la flor de la inocencia y armarlos contra las asechanzas del demonio y contra las seducciones del mundo y de las pasiones, no encontraréis ningún medio más eficaz, y más sencillo que el uso frecuente y aun cotidiano de la Sagrada Comunión.—
MANUEL MARÍA CRESPO, C. M. F.



JUNTA ORGANIZADORA

del tercer Congreso

Nacional de Música Sagrada

Barcelona Palacio Episcopal, 11 de Abril de 1912.

Sr. Presidente de la Comisión Diocesana:

La Junta Organizadora del Tercer Congreso Nacional de Música Sagrada solicita la difusión en esa Diócesis, por medio de la prensa, de las siguientes noticias.

En la misma forma le iré comunicando los acuerdos que vaya tomando esta Junta.—El Secretario, José Parellada.

Anoche día 10 de los corrientes, se reunió en el Palacio Episcopal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Obispo, la Junta Organizadora del Tercer Congreso Nacional de Música Sagrada.

El Secretario general D. José Parellada dió lectura del Programa, Reglamento y Cuestionario propuesto por la Comisión redactora que preside D. Felipe Pedrell. Después de algunas aclaraciones que á petición del Excelentísimo Sr. Obispo hizo el R. P. Gregorio M. Suñol, O. S. B., quedó aprobado el Programa, Reglamento y Cuestionario del futuro Congreso.

Sin perjuicio de la publicación en su día de dichos documentos, podemos hoy avanzar que las sesiones solemnes de apertura y clausura y las conferencias con audiciones tendrán lugar en el gran Salón del «Palau de la Música Catalana».

Se darán cinco conferencias con audiciones: La de Música Gregoriana se ha confiado al R. P. Gregorio M. Suñol, O. S. B.; La de Música Moderna litúrgica al Rdo. P. Nemesio Otaño, S. J.; La de Música Orgánica á D. Vicente M. de Gibert, organista de Ntra. Sra. de Pompeya; La de Música Religiosa Popular á D. Luis Mi-

Millet, Director del «Orfeó Catalá»; La de Música polifónica á D. Felipe Pedrell.

Además habrá sesiones privadas para el estudio de los temas propuestos en el Cuestionario, sacando de ellos las conclusiones convenientes. La dirección de estas sesiones privadas irá á cargo de ponentes cuyos nombres se publicarán mas adelante.

Habrá tres clases de congresistas: Los *Ilustres* cuya cuota será de 25 pesetas, los *Activos* de 10 pesetas y los *Protectores* de 7 pesetas.

Todos los congresistas tendrán derecho á la *Crónica* y actos del Congreso.

El Congreso se dividirá en tres secciones: La de Canto Gregoriano; la de Música figurada y la de Propaganda y Organización.

Visto el gran trabajo que pesa sobre la Junta Organizadora, se acordó ampliar la misma y dividirla en las siguientes Comisiones:

Comisión Ejecutiva: M. I. Sr. Dr. D. Francisco de P. Mas; D. Felipe Pedrell; Rdo. P. Gregorio M. Suñol, O. S. B.; D. Dionisio Cabot y D. José Parellada.

Comisión Redactora del Programa, Reglamento y Cuestionario: D. Felipe Pedrell; Rdo. P. Gregorio M. Suñol, O. S. B.; D. Vicente M. de Gibert; D. Antonio Nicolau; D. Domingo Mas y Serracant; Rdo. D. José Masvidal; D. Luis Millet, y D. José Cumellas y Ribó.

Comisión de Audiciones Musicales: Rdo. P. Gregorio M. Suñol; D. Luis Millet y D. Vicente María de Gibert

Comisión de fiestas Religiosas: Rdo. D. Ramón Garriga, Pbro. Párroco de Belén; Rdo. D. Miguel Ferrer; Rdo. P. Agustín Mas, del Oratorio de S. Felipe Neri; don José Marraco; D. Juan Bta. Lambert; Rdo. D. Daniel del Valle; Rdo. P. Pablo Gené, Escolapio; Rdo. D. Jaime Verdura, y Rdo. D. Martín Elias.

Comisión de festejos Populares: D. José Ribera; don Juan Lamothe de Grignón; D. Eusebio Daniel; D. Fran-

cisco Pujol; D. José Sancho Marraco; D. Claudio Martínez Imbert, y D. Francisco Sánchez Gavagnach.

Comisión de Propaganda: Rdo. D. Eudaldo Serra; D. Joaquín Portas; D. Roberto Goberna; D. Antonio Bargalló; D. Juan Salvat, de la Revista Musical Catalana y Musical Emporium, y los críticos musicales del Diario de Barcelona, «La Vanguardia», «El Correo Catalán», «Las Noticias», «La Veu de Catalunya», «El Noticiero Universal y «Reseña Eclesiástica.»

El Rdo. F. P. Viñaspre, Pbro. Maestro de Capilla de la Catedral de Burgos que representa á España en el Congreso Internacional de Música que se está celebrando en Roma, lleva además la representación de la Junta Organizadora del Tercer Congreso Nacional de Música Sagrada que se celebrará en Barcelona.

Asociación de Sufragios Mútuos del Clero de la Diócesis.

Ha manifestado que desea pertenecer á la Asociación é ingresa en ella:

Núm. 1483=Diez Maraña D. Narciso, con obligación de aplicar *diez misas*.

León, 11 de Abril de 1912.—Dr. Manuel González, Canónigo-Secretario.

A los señores sacerdotes

Se halla vacante la plaza de Capellán de la Dehesa Encinal de Villalpando.

Los aspirantes á ella pueden dirigirse al dueño, Excelentísimo señor Conde de Superunda, Recoletos, 21, Madrid, ó á su Administrador D. Paulino P. Ramos, que vive en la expresada finca.